ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN N°1 EN PLAZO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.4602072 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA Y MEDITERRÁNEA DE CATERING SAS

OBJETO: "ADICIONAL N°1 EN PLAZO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.4602072 CUYO OBJETO ES: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE ASEO PARA 17 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS Y SUS 78 SEDES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - SANTANDER"

NUMERO DEL CONTRATO PRINCIPAL	CO1.PCCNTR.4602072	**FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO PRINCIPAL**	10 DE FEBRERO DE 2023
CONTRATISTA	MEDITERRÁNEA DE CATERING SAS	**PLAZO CONTRATO PRINCIPAL**	7 MESES
VALOR DEL CONTRATO PRINCIPAL (NUMERO)	$ 734.920.032	**VALOR DEL CONTRATO PRINCIPAL (LETRAS)**	Setecientos treinta y cuatro millones novecientos veinte mil treinta y dos pesos MCTE.
FECHA DE INICIO	20 de febrero de 2023	**FECHA DE TERMINACION**	19 de octubre de 2023
N° CDP Y VALOR CDP	23-00012 $ 734.920.032,00	**FECHA DEL CDP CONTRATO PRINCIPAL**	11 de enero de 2023
N° RP Y VALOR CONTRATO PRINCIPAL	23-00658 $ 734.920.032,00	**FECHA DEL RP CONTRATO PRINCIPAL**	13 de febrero de 2023
NUMERO DEL ACTA DE JUSTIFICACION DE ADICION	1	**FECHA DEL ACTA DE JUSTIFICACION DE ADICION**	17 de octubre de 2023
PLAZO DE ADICION	7 días	**PLAZO TOTAL (PRINCIPAL + ADICION)**	7 meses y 7 días
NUEVA FECHA DE TERMINACION	26 de octubre de 2023		

ACTA DE ADICIÓN N°1 EN PLAZO

En el Municipio de Piedecuesta, el 17 de octubre de 2023, se reunieron en las instalaciones de la Alcaldía de Piedecuesta, por parte del Municipio, el señor JAIME ROGERIO BÁEZ RANGEL, Secretario General y de las TIC, en calidad de Ordenador del Gasto, el señor CHRISTIAN RICARDO OTERO LEÓN profesional universitario, en calidad de Supervisor del contrato, y por la otra, el señor CARLOS ANDRÉS DUARTE VALENZUELA, en calidad de Representante Legal de MEDITERRANEA DE CATERING SAS, en su calidad de contratista, a fin de precisar las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que **EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA**, como entidad territorial, ocupa por disposición constitucional un lugar preponderante frente al cumplimiento de funciones públicas y la prestación de servicios a la ciudadanía, la gran mayoría de las cuales son de su responsabilidad directa, a diferencia de lo que ocurre con otras instancias del Estado, que, aunque juegan un papel de importancia y relevancia en el Estado, su carácter es más de mediación y coordinación que de atención directa.

2. Que la contratación pública en Colombia, como herramienta fundamental para el cumplimiento de los fines Estatales, permite a las entidades públicas y sus representantes suplir las necesidades básicas de los ciudadanos, no obstante, dichas entidades deben contar con el personal idóneo que garantice tal cumplimiento. Sin embargo, las plantas de personal de estas entidades no son suficientes, ya que las necesidades de la ciudadanía son cambiantes, de acuerdo con las problemáticas sociales, haciendo necesaria la contratación de personal a través de contratos de prestación de servicios.

3. En este sentido, el Municipio de Piedecuesta celebró el contrato de prestación de servicios N° CO1.PCCNTR.4602072 de 2023 dentro de la vigencia del año 2023.

4. Que, el numeral 8 de las OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA, quedo previsto realizar tres (3) suspensiones en la ejecución contractual, lo anterior teniendo en cuenta los recesos estudiantiles fijados en el calendario escolar 2023 en el municipio de Piedecuesta.

5. Que el acta de suspensión No.1 se realizó por 10 días, el acta de suspensión No.2 se realizó por 17 días y en el acta de suspensión No. 3 se realizó por un término de 10 días, dando un total de 37 días calendario de suspensión del contrato.

6. Que la fecha inicial de terminación del contrato era el día hasta el 19 de octubre de 2023, sin embargo, teniendo en cuenta las suspensiones realizadas habría lugar a realizar un ajuste de 7 días en la fecha la terminación del contrato CO1.PCCNTR.4602072, quedando esta para el 26 de octubre de 2023, sin que lo anterior afecte el valor total del contrato.

7. Que, en atención de lo anterior, persiste la necesidad contractual, resaltando la necesidad de adicionar en Plazo el contrato señalado, con el fin de garantizar el cumplimiento de la función pública y la prestación de servicios a la comunidad.

8. Que de conformidad con la Ley 80 de 1993, artículo 40, parágrafo inciso 2°, es posible adicionar los contratos hasta en el 50% más del valor inicial.

9. Que, en virtud de lo anterior, el contratista y el supervisor, se permiten dejar las siguientes

CONSTANCIAS:

1. Que se hace necesario poner a consideración del Ordenador del Gasto las anteriores consideraciones, a efecto de que se adelanten las respectivas gestiones administrativas y presupuestales para adicionar en PLAZO el Contrato de Prestación de Servicios N° CO1.PCCNTR.4602072 de 2023, de la siguiente forma:

PLAZO	7 días

2. Que una vez efectuado dicho trámite la nueva fecha de terminación del contrato es el día 26 de octubre de 2023.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, en la ciudad de Piedecuesta, el día 17 de octubre de 2023

JAIME ROGERIO BÁEZ RANGEL,
Secretario General y de las TIC
ORDENADOR DEL GASTO

MEDITERRÁNEA CATERING
NIT: 901371354 - 1

CARLOS ANDRES DUARTE V.
C.C. 91.511.562 de Bucaramanga
Representante Legal
MEDITERRÁNEA DE CATERING SAS
NIT: 901.371.354-1
CONTRATISTA

CHRISTIAN RICARDO OTERO LEÓN
Profesional Universitario,
SUPERVISOR DEL CONTRATO

Aprobó: ADELA SILVA ARDILA
Secretaría de Educación Municipal
Proyectó: JULIETH PATRICIA MUÑOZ
Profesional Jurídico CPS SEM